

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.";

QUE los señores William Esteban Isafas Dassum y José Ricardo Carrera Nieto, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Julio Plaza Rada, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°SC.IIC.IAE.89.492, de 21 de junio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-89--520, de 11 de julio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A." por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 150'000.000,00), con lo que asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 250'000.000,00), dividido en 250.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/ 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de mayo de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

[Handwritten signature and initials]

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

[Handwritten signature]
Dr. Carlos Muñoz Insua,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Handwritten initials]
DJ. CAE
MLB

[Handwritten initials]
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1516 del registro Mercantil, tomo 120.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, ^{Mé} veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]
Dr. Carlos García Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO